

Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio). Estimando, a estos efectos, que en la colaboración establecida en este Convenio, existe para la Comunidad Autónoma, interés público, social y económico.

Del desarrollo del presente Convenio y de los Convenios de aplicación que se suscriban no se producirá ningún tipo de gasto financiero que haya de ser abonado o subvencionado por el Ministerio de Defensa.

Quinta. *Medidas de control y seguimiento.*—Al objeto de llevar a cabo el seguimiento del presente Convenio y de los Convenios que para la aplicación del mismo se suscriban, se creará una Comisión Mixta formada por cuatro miembros, dos representantes de la Diputación General de Aragón, designados por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, y dos representantes del Ministerio de Defensa, designados por el Director de la Academia General Militar entre el personal militar destinado en ésta. Al efectuarse tales designaciones se proveerá también sobre la eventual suplencia de los designados.

Dicha Comisión Mixta tendrá siguientes cometidos:

1.º Llevar a cabo todas aquellas actuaciones preparatorias conducentes a la suscripción de los diferentes Convenios de aplicación de este Convenio Marco, encargándose de elaborar los diferentes proyectos de Convenios de aplicación.

2.º Efectuar el control y seguimiento del cumplimiento del presente Convenio y de los diferentes Convenios de aplicación, pudiendo proponer a las partes las medidas que considere oportunas para corregir cualquier deficiencia que se aprecie.

3.º Resolver cualquier problema de interpretación y cumplimiento que se suscite a lo largo de la ejecución de este Convenio Marco y de los Convenios que en aplicación del mismo se suscriban.

4.º Cualesquiera otros que en ejecución del presente Convenio se le encomienden.

La Comisión Mixta, como órgano colegiado compuesto por representaciones de distintas Administraciones Públicas, establecerá sus propias normas de organización y funcionamiento, atendiendo para ello al régimen jurídico de los órganos colegiados recogido en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el capítulo V del título II del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de la Administración Pública de Aragón. En todo caso, al fijar las normas de organización y funcionamiento se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

1.º La Secretaría de la Comisión Mixta tendrá carácter permanente y será ejercida por uno de los miembros de la Comisión de entre los designados por el Director de la Academia General Militar, y tendrá voz y voto.

2.º La Presidencia de la Comisión Mixta será ejercida de forma alternativa entre ambas Administraciones Públicas en la forma en que internamente fije la propia Comisión.

3.º La Comisión se reunirá al menos dos veces al año y cuando una de las partes lo considerare oportuno.

4.º Para la válida constitución de las sesiones será preciso que se hallen presentes todos sus miembros o quienes sean designados para su sustitución.

5.º Cuando en el seno de la Comisión deban adoptarse decisiones, sus miembros no podrán abstenerse.

6.º Las decisiones se intentarán adoptar por unanimidad, pero, en su defecto, éstas se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente no será dirimente.

7.º Las disposiciones normativas, anteriormente mencionadas en esta cláusula, se aplicarán de forma subsidiaria a las que fije la propia Comisión Mixta y servirán para resolver cualquier tipo de duda que pudiere surgir sobre la organización y funcionamiento de la Comisión.

La Comisión Mixta contará, para el cumplimiento de sus cometidos, con el apoyo de los Servicios Económicos y Administrativos de la Dirección General de Asuntos Europeos y Acción Exterior del Gobierno de Aragón y de la Academia General Militar.

Sexta. *Legislación aplicable.*—Este Convenio tiene carácter jurídico-administrativo. Para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse en su aplicación se estará a los principios del Derecho Administrativo y, en particular, a los del Real Decreto-Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de éste, así como, en defecto de los anteriores, a los generales del Derecho común.

La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del Convenio corresponderá, de acuerdo con lo previsto en la cláusula quinta, a la Comisión Mixta que se crea al efecto. En defecto de acuerdo, la competencia de estas cuestiones corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Séptima. *Vigencia.*—El presente Convenio tiene una vigencia de cuatro años, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes firmantes, por períodos anuales hasta una duración total del convenio, de seis años.

Octava. *Causas de resolución.*—Serán causas de posible resolución del presente convenio: El incumplimiento grave, acreditado por alguna de las partes; el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin del convenio.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio de colaboración en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha anteriormente indicados.—Por el Ministerio de Defensas, José Antonio Alonso Suárez.—Por la Diputación General de Aragón, Marcelino Iglesias Ricou.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

17471

ORDEN EHA/3055/2006, de 3 de octubre, por la que se otorga la condición de Titular de Cuenta a nombre propio en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, a UBS Limited.

La entidad UBS Limited, solicita la condición de Titular de Cuenta a nombre propio en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, de conformidad con lo establecido en el segundo apartado del artículo 2 de la Orden Ministerial de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispuso la creación de un sistema de anotaciones en cuenta para la Deuda del Estado y por la que se delegan determinadas competencias en el Director general del Tesoro y Política Financiera

Dicha solicitud viene acompañada de informe favorable del Banco de España una vez verificado el cumplimiento por UBS Limited, de los requisitos establecidos en el artículo 71 de la Ley 24/1998, de 28 de julio, de Mercado de Valores.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con la delegación conferida en la letra a) bis de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, y, a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto otorgar a UBS Limited, la condición de Titular de Cuenta a nombre propio en el Mercado de Deuda Pública.

Madrid, 3 de octubre de 2006.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía, P. D. (Orden de 9 de mayo de 1995), la Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

17472

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 1 de octubre y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 1 de octubre se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación Ganadora: 51, 15, 52, 4, 49.
Número Clave (Reintegro): 9.

El próximo sorteo que tendrá carácter público se celebrará el día 8 de octubre, a las 13,00 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 1 de octubre de 2006.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

17473

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se hace público el «Movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones de ejecución del presupuesto y sus modificaciones» del mes de agosto de 2006.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley General Presupuestaria se hace público «El Movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones de ejecución del presupuesto y sus modificaciones» correspondientes al mes de agosto de 2006.

Madrid, 28 de septiembre de 2006.—El Interventor General de la Administración del Estado, José Alberto Pérez Pérez.

MOVIMIENTO DEL TESORO
HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2006

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

PAGOS	IMPORTE	COBROS	MILES DE EUROS
PRESUPUESTO CORRIENTE	105.703.596	PRESUPUESTO CORRIENTE	108.772.870
1. GASTOS DE PERSONAL	14.248.318	1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	49.248.486
2. GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	1.594.860	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	32.078.324
3. GASTOS FINANCIEROS	13.111.867	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.942.089
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.673.466	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.932.560
6. INVERSIONES REALES	3.487.041	5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.028.156
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.350.808	6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	114.591
8. ACTIVOS FINANCIEROS	4.243.147	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	501.437
9. PASIVOS FINANCIEROS	21.994.089	8. ACTIVOS FINANCIEROS	518.315
		9. PASIVOS FINANCIEROS	20.408.912
PRESUPUESTOS CERRADOS	4.234.310	PRESUPUESTOS CERRADOS	1.809.635
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	440.779.737	OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	439.149.630
TOTAL PAGOS	550.717.643	TOTAL COBROS	549.732.135
SUPERAVIT DE TESORERIA		DEFICIT DE TESORERIA	985.508

EIT02-D

ESTADO DE LA TESORERÍA
HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2006

	MILES DE EUROS
1. COBROS:	549.732.135
(+) del Presupuesto corriente	108.772.870
(+) de Presupuestos cerrados	1.809.635
(+) de operaciones no presupuestarias	439.149.630
2. PAGOS:	550.717.643
(-) del Presupuesto corriente	105.703.596
(-) de Presupuestos cerrados	4.234.310
(-) de operaciones no presupuestarias	440.779.737
I. FLUJO NETO DE LA TESORERÍA DEL EJERCICIO (1-2)	-985.508
3. SALDO INICIAL DE TESORERÍA	13.766.601
II. SALDO FINAL DE TESORERÍA (1-2+3)	12.781.093

EIT03

	PREVISIONES	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	Miles de euros
9. PASIVOS FINANCIEROS:	1	2	3	4	5	
90. Emisión de deuda pública en moneda nacional	-	20.408.912	20.408.912	-	-	-
91. Préstamos recibidos en moneda nacional	-	20.408.912	20.408.912	-	-	-
92. Emisión de deuda pública en moneda extranjera	-	-	-	-	-	-
93. Préstamos recibidos en moneda extranjera	-	-	-	-	-	-
94. Depósitos y fianzas recibidos	-	-	-	-	-	-
95. Beneficio acuñación moneda	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	955.033	20.995.915	20.927.227	57	68.631	
TOTALES		129.546.271	114.157.928	108.772.870	63.654	5.321.404

CEIM156

**SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO
HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2006**

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE (1-2)	Miles de euros
1. (+) Operaciones no financieras	1	2		
	93.098.416	79.753.931	13.344.485	
2. (+) Operaciones con activos financieros	586.946	4.356.329	-3.769.383	
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	93.685.362	84.110.260	9.575.102	
II. VARIACION NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	20.408.912	22.054.362	-1.645.450	
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I + II)	114.094.274	106.164.622	7.929.652	

EIT09 NOTA: Los derechos presupuestarios reflejados en este cuadro se consideran en términos "netos", es decir, por diferencia entre los "derechos reconocidos netos" y los "derechos cancelados"

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
RECAUDACIÓN POR OFICINAS
HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2006**

	RECAUDACIÓN ÍNTegra	DEVOLUCIONES	Miles de euros RECAUDACIÓN NETA (1-2)
	1	2	3
PAÍS VASCO			
ÁLAVA	3.367.613	899.577	2.468.036
GUIPÚZCOA	778.591	665.872	112.719
VIZCAYA	231.825	40.305	191.520
	2.357.197	193.400	2.163.797
CATALUÑA			
BARCELONA	28.910.360	5.089.721	23.820.639
GIRONA	24.816.729	4.163.295	20.653.434
LLEIDA	1.572.202	370.745	1.201.457
TARRAGONA	743.170	210.087	533.083
	1.778.259	345.594	1.432.665
GALICIA			
A CORUÑA	4.819.932	1.216.308	3.603.624
LUGO	2.496.935	492.382	2.004.553
OURENSE	370.318	130.394	239.924
PONTEVEDRA	356.001	97.051	258.950
VIGO	745.929	205.910	540.019
	850.749	290.571	560.178
ANDALUCÍA			
ALMERÍA	12.077.585	3.197.678	8.879.907
CÁDIZ	890.138	338.268	551.870
CORDOBA	1.250.389	288.782	961.607
GRANADA	937.731	387.673	550.058
HUELVA	1.109.846	299.922	809.924
JAÉN	627.694	222.594	405.100
MÁLAGA	511.926	178.117	333.809
SEVILLA	2.554.195	529.837	2.024.358
JEREZ DE LA FRONTERA	3.924.907	880.054	3.044.853
	270.759	72.431	198.328
PRINCIPADO DE ASTURIAS			
OVIEDO	1.992.827	543.501	1.449.326
GIJÓN	1.402.461	427.887	974.574
	590.366	115.614	474.752
CANTABRIA			
	1.748.053	261.563	1.486.490

CEIM152

	RECAUDACIÓN ÍNTegra	DEVOLUCIONES	Miles de euros RECAUDACIÓN NETA (1-2)
	1	2	3
LA RIOJA			
	728.440	229.893	498.547
REGIÓN DE MURCIA			
MURCIA	2.587.187	833.832	1.753.355
CARTAGENA	2.057.479	698.172	1.359.307
	529.708	135.660	394.048
COMUNIDAD VALENCIANA			
ALICANTE	12.203.557	2.741.022	9.462.535
CASTELLÓN DE LA PLANA	3.020.389	829.234	2.191.155
VALENCIA	1.820.390	416.128	1.404.262
	7.362.778	1.495.660	5.867.118
ARAGÓN			
HUESCA	3.324.695	900.949	2.423.746
TERUEL	340.920	121.424	219.496
ZARAGOZA	185.734	55.650	130.084
	2.798.041	723.875	2.074.166
CASTILLA-LA MANCHA			
ALBACETE	2.817.770	801.904	2.015.866
CIUDAD REAL	466.013	150.865	315.148
CUENCA	580.487	178.629	401.858
GUADALAJARA	210.916	81.577	129.339
TOLEDO	474.505	118.967	355.538
	1.085.849	271.866	813.983
CANARIAS			
LAS PALMAS	1.771.767	405.447	1.366.320
SANTA CRUZ DE TENERIFE	1.065.952	226.162	839.790
	705.815	179.285	526.530
NAVARRA			
	620.438	235.079	385.359
EXTREMADURA			
BADAJOZ	1.021.917	340.589	681.328
CÁCERES	673.944	200.791	473.153
	347.973	139.798	208.175
ILLES BALEARS			
	2.202.433	510.270	1.692.163

CEIM152

OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS
MOVIMIENTO POR OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS
HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2006

	SALDO INICIAL	INGRESOS	PAGOS	Miles de euros SALDO FINAL
	1	2	3	4
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS NO PRESUPUESTARIAS				
1.1. PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-512.252	5.627.487	7.104.169	-1.988.934
1.2. INGRESOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-773.993	156.610.363	157.334.038	-1.497.668
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	-1.286.245	162.237.850	164.438.207	-3.486.602
2. OPERACIONES FINANCIERAS				
2.1. RECURSOS LOCALES E INSTITUCIONALES	7.436	3.725.396	3.513.279	219.553
2.2. C/C EN EFECTIVO CON CORPORACIONES LOCALES	4.371	136.815	99.643	41.543
2.3. OTRAS OPERACIONES	2.112.736	273.049.569	272.728.608	2.433.697
2.3.1. Deudores	-4.313.897	31.742.151	28.626.020	-1.197.766
2.3.2. Pagos pendientes de aplicación	-332	34.537	34.693	-488
2.3.3. Acreedores	6.595.644	43.756.940	46.572.502	3.780.082
2.3.4. Ingresos pendientes de aplicación	61.652	194.535.425	194.511.356	85.721
2.3.5. Operaciones entre oficinas y otras agrupaciones	-230.331	2.980.516	2.984.037	-233.852
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.124.543	276.911.780	276.341.530	2.694.793
TOTALES	838.298	439.149.630	440.779.737	-791.809

EIT10

OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERIA
DEUDORES
HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2006

	SALDO INICIAL	INGRESOS	PAGOS	Miles de euros SALDO FINAL
	1	2	3	4
OPERACIONES FINANCIERAS				
Anticipos FEOGA-Garantía	-4.119.448	5.710.364	2.502.000	-911.084
Anticipos FEGA compras P.A.C.	-186.866	80.906	164.812	-270.772
Anticipos I.N.E.M.-F.S.E.	-	454.142	454.142	-
Anticipos A.E.A.T. para pago devoluciones tributarias	319	25.457.200	25.454.437	3.082
Demas conceptos	-7.902	39.539	50.629	-18.992
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-4.313.897	31.742.151	28.626.020	-1.197.766
TOTALES	-4.313.897	31.742.151	28.626.020	-1.197.766

EIT04

**OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERIA
PAGOS PENDIENTES DE APLICACION
HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2006**

	SALDO INICIAL	INGRESOS	PAGOS	Miles de euros SALDO FINAL
	1	2	3	4
OPERACIONES NO FINANCIERAS				
Anticipos recursos I.V.A.	-	1.276.827	1.459.231	-182.404
Anticipos recursos P.N.B.	-	3.685.739	4.212.273	-526.534
Anticipos recursos propios U. Europea	-	479.222	780.373	-301.151
Anticipos U.E. por F.E.D.	-	85.264	144.248	-58.984
Indemnizaciones afectados Sindrome Toxicó	-1.820	8.270	9.369	-2.919
Anticipos a las CC.AA.	-	72.974	72.974	-
Anticipos a CC.AA. R.D.L. 12/05	-399.563	-	417.809	-817.372
Demas conceptos	-110.869	19.191	7.892	-99.570
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	-512.252	5.627.487	7.104.169	-1.988.934
OPERACIONES FINANCIERAS				
Demas conceptos	-332	34.537	34.693	-488
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-332	34.537	34.693	-488
TOTALES	-512.584	5.662.024	7.138.862	-1.989.422

EIT05

**OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERIA
ACREEDORES
HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2006**

	SALDO INICIAL	INGRESOS	PAGOS	Miles de euros SALDO FINAL
	1	2	3	4
OPERACIONES FINANCIERAS				
Otros fondos de corporaciones locales	97.780	2.860.983	2.957.569	1.194
Participación de los municipios en los Tributos del Estado	246.275	5.707.793	5.953.820	248
Letras del Tesoro	-	16.802.895	18.740.096	-1.937.201
Ingresos F.N.M.T. pend. de aplicación	-	176.799	41.908	134.891
AEAT Acreedor impuestos (Patrim., M.Transp., e Hidrocarb.)	-58.400	3.351.096	3.391.481	-98.785
Fondos de la Unión Europea	63.445	10.632.877	10.310.805	385.517
Fondos F.E.D.E.R.	3.002.819	609.345	1.052.983	2.559.181
Fondos F.S.E.	1.215.519	502.917	813.942	904.494
Otros fondos comunitarios	14.219	37.929	48.940	3.208
Fondos FEOGA-ORIENTACION	572.745	677.299	844.713	405.331
Fondo de cohesión	271.549	752.641	928.657	95.533
F.S.E. Fomento Empleo	207	28.536	21.914	6.829
Demas conceptos	1.169.486	1.615.830	1.465.674	1.319.642
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	6.595.644	43.756.940	46.572.502	3.780.082
TOTALES	6.595.644	43.756.940	46.572.502	3.780.082

EIT06

**OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERIA
INGRESOS PENDIENTES DE APLICACION
HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2006**

	SALDO INICIAL	INGRESOS	PAGOS	Miles de euros SALDO FINAL
	1	2	3	4
OPERACIONES NO FINANCIERAS				
Cobros en Banco de España pendientes de aplicación	1	-	-	1
Cobros EE.CC. pend. aplicac. autoliquiiquidaciones	154	129.078.882	129.073.591	5.445
Cobros EE.CC. pend. aplicac. LPA	-	12.738.881	12.721.475	17.406
Cobros EE.CC. LPA tributarios	-	5.039.289	4.845.292	193.997
Cobros EE.CC. LPA aduanas	-	6.639.432	6.635.046	4.386
Cobros EE.CC. LPA no tributarios	6	1.042.754	1.042.747	13
C/C tributaria	-257.719	78.079	-182.758	3.118
Fondo de cohesión	30.173	83.627	103.184	10.616
Anticipos a CC.AA. R.D.L. 12/05	-691.581	-	1.100.441	-1.792.022
Demás conceptos	144.973	1.909.419	1.995.020	59.372
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	-773.993	156.610.363	157.334.038	-1.497.668
OPERACIONES FINANCIERAS				
Cobros en Banco de España pendientes de aplicación	-	192.642.213	192.642.213	-
Demás conceptos	61.652	1.893.212	1.869.143	85.721
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	61.652	194.535.425	194.511.356	85.721
TOTALES	-712.341	351.145.788	351.845.394	-1.411.947

EIT07

**OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERIA
OPERACIONES ENTRE OFICINAS Y OTRAS AGRUPACIONES
HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2006**

	SALDO INICIAL	INGRESOS	PAGOS	Miles de euros SALDO FINAL
	1	2	3	4
OPERACIONES FINANCIERAS				
Movimientos internos de Tesorería	-229.016	1.527.415	1.530.722	-232.323
Remesas de efectivo	-	1.452.000	1.452.000	-
Demás conceptos	-1.315	1.101	1.315	-1.529
TOTAL DE OPERACIONES FINANCIERAS	-230.331	2.980.516	2.984.037	-233.852
TOTALES	-230.331	2.980.516	2.984.037	-233.852

EIT08